

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000196
FOLIO TRÁMITE: 60,828

FECHA EXPEDICIÓN 04-Diciembre-2015

NOMBRE: VILLEGAS VILLA MARIA ISABEL
UBRICACIÓN: PALMAS
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: RAFAEL HIDALGO
CALLE CRUCE 2: ANTONIO MACIAS PADILLA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 107 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$151.84

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	07:00:22 a	A:	12:00:22 p
MARTES	SI	DE	07:00:22 a	A:	12:00:22 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:22 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:22 a	A:	12:00:22 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:22 a
JUEVES	SI	DE	07:00:22 a	A:	12:00:22 p				A: 12:00:22 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VILLEGRAS VILLA MARIA ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. a los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- tlaquepaque.gob.mx**
Independencia 58
Tel. 1057.6000 y 3837.9000
- El incumplimiento de la normatividad anterior, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.